

Factura: 002-002-000015473

20170901021C00063

COPIA DE COMPULSA N° 20170901021C00063

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento que me fue exhibido en 9 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 9 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 31 DE ENERO DEL 2017, (10:07).

Kallamacoza

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



2015-09-01-021P00705

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS RELATIVOS A LA
REVOCATORIA DE PODER Y EL PODER QUE CONFIERE LA
COMPAÑÍA TAMINCO US INC A FAVOR DE LA ABOGADA
MERCEDES GALAN FIGUEROA Y' SU TRADUCCIÓN AL
CASTELLANO.-----

CUANTIA: INDETERMINADA

Guayaquil, 18 de Marzo del 2015.-



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Ab. Mercedes Galán Figueroa

VP. WELCOMER

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase protocolizar la **REVOCA T O R I A** de poder y el **PODER** que confiere la compañía **TAMINCO US INC.**, a favor de la Ab. Mercedes Galán Figueroa, que en tres fojas útiles acompaño.

Realizada esta protocolización, agradeceré concederme dos copias certificadas del mismo.

Atentamente,

Mercedes Galán Figueroa
ABOGADA
Reg. Prof. 4292
Colegio de Abogados de Guayaquil



**ESPACIO
EN
BLANCO**





APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country : United States of America
2. This public document has been signed by HOLLY E BRACKEN
3. Acting in the capacity of NOTARY PUBLIC
4. bears the seal/stamp HOLLY E BRACKEN , NOTARY PUBLIC, LEHIGH COUNTY, COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA

Certified

5. at Harrisburg, Pennsylvania
6. The 4th day of March, 2014
7. by Carol Aichele, Secretary of the Commonwealth of Pennsylvania
8. No: 201406015
9. Seal/Stamp
10. Signature



Carol Aichele

Carol Aichele

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

REVOCATION

FIRST: APPEARER.- MR. Colin Gouveia APPEAR AS PRESIDENT and a legal representative of TAMINCO US INC., a Company legally formed under the laws of the State of Delaware, United States of America, with principal address in the city of Allentown, Pennsylvania, USA, which herein after will be simply called "THE MANDANT", who freely and by his own will through the present hereby REVOKES the PROXY on behalf of AB. MERCEDES GALAN FIGUEROA, granted on February 25 2013, proxy that was granted by TAMINCO INC., who change its name from TAMINCO INC. to TAMINCO US INC.,

PROXY

FIRST - APPEARERS.

MR. Colin Gouveia appears as PRESIDENT and as legal representative of TAMINCO US INC., a Company legally formed under the laws of the State of Delaware, United States of America, with principal address in the city of Allentown, Pennsylvania, USA, which herein after will be simply called "THE MANDANT", who freely and by his own will through the present hereby GRANTS a PROXY on behalf of AB. MERCEDES GALAN FIGUEROA, who, hereinafter will be simply called "THE REPRESENTATIVE", for acting individually, in the Republic of Ecuador, in representation of the MANDANT, within all the acts and contracts derived as shareholder of the MANDANT, in the Republic of Ecuador.

SECOND - SCOPE OF THE MANDANT

The REPRESENTATIVES have the capacity of representing the MANDANT within all the acts and contracts derived from their capacity of shareholder of Ecuataminco S.A. of Ecuadorian citizenship in which the MANDANT has shares. For the fulfillment of this task, the REPRESENTATIVES will be able to carry out the necessary acts for executing all the rights and fulfill with the obligations that correspond to the MANDANT as shareholder, specially: subscribe provisional certificates and titles of shares; appear before the General Shareholders Boards; file petitions to the Superintendent of Companies; present the information which they are obliged to according to the Ecuadorian laws as shareholder; register investments made by the MANDANT in the Central Bank of Ecuador.

PRIMERO, COMPARECIENTE- El señor Colin Gouveia, como Presidente y representante legal de TAMINCO US INC, una compañía legalmente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con oficinas principales en la ciudad de Allentown, Pennsylvania, por medio de la presente REVOKA, el poder conferido a favor de la Ab. MERCEDES GALAN FIGUEROA, concedido en Febrero 25, del 2013, poder que fue concedido por TAMINCO INC., quien cambio su denominación a TAMINCO INC. a TAMINCO US INC.



The REPRESENTATIVES have the attribution of replying lawsuits and for judicially and extrajudicially intervening to defend the rights and interests of the MANDANT; to carry out and to hold on behalf of MANDANT, all the acts and contracts that are required before the entities and/or competent judicial, administrative, public, semipublic or private entities of Ecuador.

In general, the REPRESENTATIVES will be able to carry out, on behalf of the MANDANT, everything that is necessary for fulfilling the granted mandate and for protecting the rights and interests of the MANDANT, since the REPRESENTATIVES have all the most broad capacities and attributions granted by the Law to the representatives, for which no public nor private entity and/or authority of Ecuador could allege insufficiency of proxy. The REPRESENTATIVES for no reason will be personally responsible of the MANDANT'S obligations, as it is disposed by the article I of the Reformatory Law to the Companies Law of Ecuador, published on the Official Register No. 591 of May 15, 2009.

THIRD - FORMALITIES

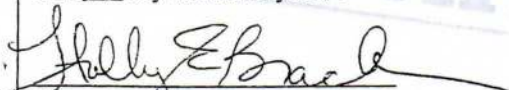
According to what is disposed on article I of the Reformatory Law to the Companies Law of Ecuador, published on the Official Register No. 591 of May 15, 2009, the present proxy shall not be either registered or published by the media within the Ecuadorian territory.

FOURTH - TERM

The present Proxy is granted for an undefined time.


R. Colin Gouveia, President, Taminco US Inc.
Passport Number: USA - 485012799

Sworn to and subscribed before me
This 27th day of February 2014


Notary Public, State of Pennsylvania
County of Lehigh
My Commission Expires: April 11, 2017
628301 I



COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA

Notarial Seal

Holly E. Bracken, Notary Public
Upper Macungie Twp., Lehigh County
My Commission Expires April 11, 2017

MEMBER, PENNSYLVANIA ASSOCIATION OF NOTARIES

TRADUCCION

A petición de la compañía ECUATAMINCO S. A., procedo a traducir del idioma inglés al idioma Español la REVOCATORIA DE PODER y el PODER que otorga la compañía TAMINCO US INC., cuyo texto traducido dice

REVOCATORIA

PRIMERO: COMPARECIENTE- El señor R. Colin Gouveia, como Presidente y representante legal de TAMINCO US INC, una compañía legalmente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con oficinas principales en la ciudad de Allentown, Pennsylvania, por medio de la presente REVOCA, el PODER conferido a favor de la Ab. MERCEDES GALAN FIGUEROA, concedido en Febrero 25 del 2013, poder que fue concedido por TAMINCO INC., quien cambio su denominación social de TAMINCO INC. a TAMINCO USA INC.

PODER

PRIMERO. COMPARECIENTE.- Comparece el señor R. Colin Gouveia, como Presidente y representante legal de TAMINCO US INC., una compañía legalmente formada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con oficina principal en la ciudad de Allentown, Pennsylvania, Estados Unidos de América, a quien de ahora en adelante se denominara simplemente como "LA MANDANTE", quien libremente, por medio de la presente confiere PODER a favor de la Ab. MERCEDES GALAN FIGUEROA, de ahora en adelante denominada "LA MANDATARIA", quien en representación de la MANDANTE, actuará individualmente en la República del Ecuador, ejecutando todos los actos y contratos que como accionista tenga la MANDANTE en la República del Ecuador.

SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.- La MANDATARIA está facultada para representar a la MANDANTE en todos los actos y contrato que se deriven de la calidad de la accionista de ECUATAMINCO S. A., de nacionalidad ecuatoriana, en la cual la MANDANTE posee acciones. Para el cumplimiento de este cargo, LA MANDATARIA, podrá realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que le corresponde a la MANDANTE en su calidad de accionista, en especial: suscribir certificado de aportación y títulos de acciones; comparecer a las Juntas Generales de Accionistas; presentar peticiones a la Superintendente de Compañías; presentar la información a la que está obligada según la legislación ecuatoriana, en calidad de accionista, registrar las inversiones que realice la MANDANTE ante el Banco Central del Ecuador.

La MANDATARIA tiene la atribución de presentar y contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE, realizar y celebrar a nombre de la MANDANTE, todos los actos y contratos que se requieran ante la entidades y/o autoridades competentes, judiciales administrativas, publicas, semipúblicas o privadas del Ecuador. En general, la MANDATARIA podrá hacer, a nombre de la MANDANTE, todos aquellos actos que sean necesarios, para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. La MANDATARIA, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la MANDANTE, conforme lo dispone el artículo

1 de la ley Reformatoria a la ley de Compañías de Ecuador, publicada en el Registro Oficial No.591 de 15 de mayo del 2009.

TERCERA.- FORMALIDADES.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la ley Reformatoria a la ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No.591 de 15 de mayo del 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse, ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.

CUARTA DURACION.- El presente poder se confiere por tiempo indefinido.

Hay una firma ilegible, pero se lee a continuación:

R. Colin Gouveia,
Presidente de Taminco US INC.
Pasaporte número USA-485012799

A continuación hay un juramento ante un notario que dice:

Suscrito y juramento ante mi
A los 27 días de Febrero del 2014

Hay una firma ilegible, pero se lee

Notario Público del Estado de Pensilvania
Condado de Lehigh
Mi comisión expira el Abril 11, 2017
628301 1

Más abajo existe un sello que dice:

Comunidad de Pensilvania
Sello Notarial
Holly E. Bracken, Notaria Pública
Upper Macungie Twp, Condado Lehigh
Mi comisión expira el Abril 11, 2017
Miembro de la Asociación de Notarios de Pensilvania

Adherido al documento existe la Apostilla que traducida del inglés al español dice

Apostilla
(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

- | | |
|---|--|
| 1. País: | Estados Unidos de América |
| 2. Este documento público está firmado por: | Holly E. Bracken |
| 3. Actuando en calidad de: | Notaria Pública |
| 4. Lleva el sello / timbre de: | Holly E. Bracken, Notaria Pública, Condado Lehigh,
Comunidad de Pensilvania |

Certifico

5. En Harrisburg, Pennsylvania

07/01/2014

7. Por Carol Aichele, Secretaria de la Comunidad de Pensilvania

8. N°

201406015

9. Sello

10. Firma:

"Ilegile", pero se lee

Carol Aichele

Sellos:

Hay un sello dorado que dice:

Secretaria de la Comunidad de Pensilvania

También se lee

Esta apostilla únicamente certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que suscribió el documento público, que fue apropiada e identificada con el sello que se encuentra estampado en dicho documento público adjunto.

Esta apostilla no certifica el contenido del documento por el cual ha sido emitido.

Esta apostilla no es válida para ser utilizada en cualquier lugar dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios y posesiones.2

Ab. Mercedes Galán Figueroa, por mis propios derechos, portadora de la cedula de ciudadanía No. 09-0439878-1, declaro que poseo amplios conocimientos en el idioma inglés, por lo tanto, he realizado la traducción cuyo texto consta en párrafos anteriores.

Ab. Mercedes Galán Figueroa
CC 0904398781/TRADUCTORA

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GALAN FIGUEROA
MERCEDES MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VENTANAS
VENTANAS
FECHA DE NACIMIENTO 1992-06-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

Guayaquil 0904398781
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA



ESPACIO EN

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION Y OCUPACION
ABOGADO

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALAN NOVILLO JOSE IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FIGUEROA ORLIS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2010-10-26

FECHA DE EXPIRACION
2020-10-26

0001 28456

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 2014-2014

011

011 - 0190 0904398781

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GALAN FIGUEROA MERCEDES
MAGDALENA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
ROCAFUERTE
PARRQUIA

3
0
ZONA

J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN.- De conformidad con la facultad que me confiere el numeral dos del artículo dieciocho de la Ley Orgánica de acuerdo a lo solicitado por la abogada Mercedes Galán Figueroa con Registro Profesional No. 4.292, Yo, **DOCTOR LENIN VALDIVIESO SALINAS**, **NOTARIO TRIGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, POR LICENCIA DE SU TITULAR, ABOGADA KARLA TRONCOZO HASING, mediante Acción de Personal número dos mil novecientos cincuenta y uno-UPTH-MME, de trece de marzo del dos mil quince, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, en 8 fojas útiles incluyendo la presente, LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA REVOCATORIA DE PODER Y EL PODER QUE CONFIERE LA COMPAÑÍA TAMINCO US INC A FAVOR DE LA ABOGADA MERCEDES GALAN FIGUEROA Y SU TRADUCCIÓN AL CASTELLANO.- Guayaquil, 18 de Marzo del 2015.-



DR. LENIN VALDIVIESO SALINAS

NOTARIO TRIGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON
GUAYAQUIL

Está conforme con su original, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el dieciocho de Marzo del dos mil quince.-

2015-09-01-021P00705



DR. LENIN VALDIVIESO SALINAS
NOTARIO TRIGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente. DOY FE: que la Fotocopia precedente compuesta
de ~~noventa~~ (9) Fojas, es igual al documento original

Guayaquil, 05 ABR 2016

Patricio Valverde B

Ab. Patricio F. Valverde Bohórquez
NOTARIO SUPLENTE DE LA
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA
DE GUAYAQUIL

ABOGADA. KARLA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE que la compulsa precedente compuesta
de ~~noventa~~ (9) Fojas, es igual a la copia del
documento que me fué exhibida.

GUAYAQUIL, 31 ENE 2017

Kallanzakora

Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**